



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2908** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo,

16 DIC 2021

VISTO:

El expediente N° 183351-131894-2021, de fecha 12/10/2021, presentado por don WILBER PAITAN HUAMAN, efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 7592, y el Informe Técnico N° 792 -2021-MPH/GPEyT-UP y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 07/10/2021, se intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Cortinas, ubicado en el Jr. Arequipa N° 1079-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 7592 por la infracción de: **"Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento Comercial"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET.56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (=CUIA-Categoría I), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, don WILBER PAITAN HUAMAN, realiza descargo a la papeleta de infracción N° 7592, argumentando que ha cumplido con tramitar su Autorización de anuncio publicitario, dentro del plazo establecido, que enmarca el Art. 20° de la O.M.N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Informe Técnico N° 792-2021-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con tramitar su Autorización Publicitaria dentro de los 5 días hábiles obteniendo para ello, el Anuncio Publicitario N° 172-2021, para el local ubicado en el Jr. Arequipa N° 1079-Huancayo, Opinando declara **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don WILBER PAITAN HUAMAN; Consiguientemente determina que se debe anular la PIA N° 7592.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don WILBER PAITAN HUAMAN; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 7592.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: cumplir con notificar al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE